UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 793 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre instauración de proceso administrativo disciplinario al Enf. José Antonio Quispe Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, existen evidencias de que el Enf. José Antonio Quispe Quispe, Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, habría incurrido en ausencias injustificadas a partir del día 15 al 24 de agosto de 2012, según Informe de la Comisión Especial designada por la Facultad de Enfermería;

Que, los hechos descritos configuran falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 434°, inciso a) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que resulta procedente instaurar proceso administrativo disciplinario al mencionado docente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de setiembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Articulo 1º.- INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al Enf. JOSÉ ANTONIO QUISPE QUISPE, Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Articulo 2º.- REMITIR el expediente (21 folios) al Tribunal de Honor para Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLEOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/oegj.